

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Auto de Sustanciación No. 046

Villavicencio, veintiocho (28) de julio de dos mil veintiuno (2021)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL
DERECHO
DEMANDANTE: ECOPETROL S.A.
DEMANDADO: MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA
EXPEDIENTE: 50001-23-33-000-2018-00087-00
ASUNTO: TRASLADO PROBATORIO

Teniendo en cuenta la documental allegada (i) por la Comisión de Regulación de Energía y Gas –CREG–, en comunicación del 12 de abril de 2021¹, (ii) por el Municipio de Villavicencio, en memorial del 26 de mayo de 2021², (iii) por el Ministerio de Minas y Energía, a través de correo electrónico del 31 de mayo de 2021³, y (iv) por el Municipio de Castilla La Nueva el 25 de junio de esta anualidad⁴, al atender los requerimientos efectuados en virtud de las pruebas decretadas en audiencia inicial del pasado 9 de marzo de 2021, se procede a su incorporación y se ordena correr traslado de la misma a las partes y al Ministerio Público por el término de cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia, para efectos de su contradicción.

Por lo expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO de las partes y el Ministerio Público, por el término de cinco (5) días, los documentos obrantes en las actuaciones, “Agregar Memorial 12/04/2021 13/04/2021 7:21:37 P. M.”, “Agregar Memorial 27/05/2021 27/05/2021 2:51:50 P. M.”, “Agregar Memorial 31/05/2021 31/05/2021 11:09:15 A. M.” y “Agregar Memorial 28/06/2021 28/06/2021 8:37:07 P. M.”, registradas en el aplicativo Justicia XXI Web – Tyba, correspondientes a las respuestas otorgadas por la Comisión de Regulación de Energía y Gas –CREG–, el Municipio de Villavicencio, el

¹ Visible en la actuación “AGREGAR MEMORIAL 12/04/2021 13/04/2021 7:21:37 P. M.”, registrada en el aplicativo Justicia XXI Web – Tyba.

² Cargado en la actuación “AGREGAR MEMORIAL 27/05/2021 27/05/2021 2:51:50 P. M.” *ibidem*.

³ Actuación “AGREGAR MEMORIAL 31/05/2021 31/05/2021 11:09:15 A. M.”, *ibidem*.

⁴ Visible en la actuación “AGREGAR MEMORIAL 28/06/2021 28/06/2021 8:37:07 P. M.”, *ibidem*.

Ministerio de Minas y Energía, y el Municipio de Castilla La Nueva, respectivamente, para efectos de su contradicción.

SEGUNDO: Vencido el término otorgado, ingrésese el proceso al Despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

Notifíquese y Cúmplase,

Firmado Por:

NELCY VARGAS TOVAR

MAGISTRADO

TRIBUNAL 004 ADMINISTRATIVO MIXTO DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO-META

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

50d9b43e98a6403eed98eb4c8ddd228668ce9dd6f62ae35b1274b8eb4520ba1b

Documento generado en 28/07/2021 03:54:48 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>